

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 10 DE ENERO DE 1979

NÚM. 7

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a las obras de reparación del C. V. de Fasgar a Aguasmestas, efectuado por D. Angel Llorente de Blas, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de diciembre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5757 Núm 2568.—480 ptas.

\*\*

### ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

#### ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1979, entre las fechas de 10 de enero al 28 de febrero de 1979.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) prime-

ros días del mes de enero de 1979, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre .....	600 Ptas.
Semestre .....	900 "
Año .....	1.200 "

León, 18 de diciembre de 1978.—  
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.  
5779

### Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

#### DELEGACION TERRITORIAL

#### LEON

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 314/78 a la Empresa Hifac, S. A., con domicilio en Madrid, Pedro Heredia, 8.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Avelino Caballero Díaz. 44

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 288/78, a la Empresa Manuel Llamazares Peláez, con domicilio en Villoria de Orbigo.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Avelino Caballero Díaz. 44

\*\*

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción 199/78 a la Empresa Fernando Vega Díez, con domicilio en León, Avda. Dr. Fleming, 50.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Avelino Caballero Díaz. 44

\*\*

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 162/78 a la Empresa Fulgencio Revuelta Prieto, con domicilio en León, Padre Arintero, 1.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Avelino Caballero Díaz. 44

\*\*

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 322/78, a la Empresa Victorino Rodríguez Alvarez, con domicilio en Cármenes.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Avelino Caballero Díaz. 44

\*\*

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 323/78, a la Empresa José Luis Fernández Calleja, con domicilio en León, Santo Tirso, 32.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Avelino Caballero Díaz. 44

Don Avelino Caballero Díaz, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción 320/78 a la Empresa Zara, S. "A.", con domicilio en León, Batalla de Clavijo, 33.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Avelino Caballero Díaz. 44

## Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Presidente de la Junta Vecinal de Villavente de Sobarriba (León), solicita de la Comisaría de Aguas autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo "Costanillas" afluente del río Porma en término municipal de Valdefresno (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 18,40 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 3,00 m. medidas exteriores. Dicha fosa irá dividida en tres cámaras de 10,00 metros, 5,25 m. y 1,70 m. de longitud. La tercera cámara irá dotada de una capa filtrante de un metro de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 2,25 m. de longitud por 2,30 m. de anchura y una profundidad de 1,70 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo "Costanillas" afluente del río Porma en término municipal de Valdefresno (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Orga-

nismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 27 de noviembre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5577

Núm. 2564.—1.040 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
La Robla

Solicitada devolución de fianza por el contratista D. Elías García Llamera, propietario de la Empresa "Montajes Electricidad Loyola", adjudicataria de la obra de instalación del alumbrado público en las localidades de Alcedo, Llanos, Brugos, Candanedo, Olleros, Puente de Alba, Rabanal y Solana de Fenar, pertenecientes al Ayuntamiento de La Robla, se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días, si a ello hubiere lugar.

La Robla, 28 de diciembre de 1978.  
El Alcalde, Marino Garrido R. Rardillo.

2

Núm. 13.—420 ptas.

Ayuntamiento de  
Cebanico

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 del actual, las Ordenanzas de Asistencia Benéfico-Sanitarias y la del Servicio de Sanidad Veterinaria, por medio del presente se anuncia su exposición al público, por espacio de quince días, en Secretaría del Ayuntamiento, para que dentro del mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren oportunas los interesados.

Cebanico, 29 de diciembre de 1978.  
El Alcalde (ilegible). 23

Ayuntamiento de  
Palacios del Sil

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre actual, acordó la adjudicación directa de las obras incluidas en el Plan Provincial Unico de Obras y Servicios siguientes:

"Alumbrado público de Palacios del Sil y Susaño", al contratista D. José María Fernández de la Mata.

"Nueva captación de aguas a Palacios del Sil", al contratista D. César López Martínez.

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Palacios del Sil, 21 de diciembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 24

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 40 del año 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por D. Santiago Pérez Santos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el Letrado don Antonio García Quintana Hernández, y de otra como demandado por don Santos Fernández García, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Brañuelas, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 5 de junio de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Estimamos parcialmente la demanda originaria del proceso al que el presente recurso se contrae, y en su consecuencia, condenamos al demandado D. Santos Fernández García, a que pague al actor D. Santiago Pérez Santos, la cantidad de sesenta y un mil quinientas cincuenta pesetas que en total le adeuda por las causas reclamadas en la litis; desestimamos las restantes peticiones postuladas en la demanda y sin hacer especial imposición de las costas procesales, causadas en ambas instancias, revocamos la sentencia recurrida en cuanto se opongan a la presente y la confirmamos en lo demás.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Santos Fernández García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago. José García Aranda.—Isaac Fernández Fernández.—Rubricados.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy,

de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 13 de diciembre de 1978.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

5941 Núm. 2566.—1.680 ptas.

\*\*

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 164 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. En los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por Onofre Alvarez Coque, mayor de edad, casado, caminero y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandada por la Compañía de Seguros «Winterthur» con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado D. Mariano Vaquero García, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha 26 de enero de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin especial pronunciamiento sobre las costas de esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Onofre Alvarez Coque, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac Fernández Fernández.—Carmen Cabezas Miravalles.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 18 de diciembre de 1978.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

5939 Núm. 2565.—1.400 ptas.

Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Jesús Manuel Santos González, mayor de edad, vecino de León y representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra don Santiago Peña Díez, mayor de edad y vecino de Carbajal de la Legua, en reclamación de la cantidad resultante de la tasa de costas y en los cuales he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del demandado:

«Un vehículo automóvil, marca «Renault», modelo 4-L, con matrícula LE-27.402. Valorado en veinticuatro mil pesetas».

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día cinco de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

9 Núm. 5.—820 ptas.

Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía núm. 137 de 1977, seguidos a instancia de Maderas Bercianas, S. L., representada en los autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra Maderas Sardanola, S. A., con domicilio en Sardanola, Sabadell, sobre reclamación de cantidad—hoy en periodo de ejecución de sentencia—, se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a primera y pública subasta, los bienes

embargados de la propiedad de la demandada que a continuación se describen:

1.—11,945 metros cúbicos de madera de chopo. Tasados pericialmente en cincuenta y nueve mil setecientos veinticinco pesetas.

2.—1,969 metros cúbicos de pino de Galicia. Tasados pericialmente en ochocientos sesenta con cincuenta pesetas.

3.—15,000 metros cúbicos de madera de castaño. Tasados pericialmente en ciento ochenta mil pesetas.

4.—0,586 metros cúbicos de madera de negrillo. Tasado pericialmente en dos mil seiscientos treinta y siete pesetas.

5.—1,000 metro cúbico de madera de fresno. Tasado pericialmente en ocho mil pesetas.

6.—Una máquina pala cargadora marca Fenwick. Tasada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

7.—14,273 metros cúbicos de madera de fresno. Tasados pericialmente en ciento catorce mil ciento ochenta y cuatro pesetas.

8.—3,500 metros cúbicos de madera de abedul. Tasados pericialmente en veintiocho mil pesetas.

9.—0,500 metros cúbicos de madera de tronco de embero. Tasado pericialmente en siete mil quinientas pesetas.

10.—5,500 metros cúbicos de madera de pinotea. Tasados pericialmente en sesenta mil pesetas.

11.—8,500 metros cúbicos de madera de haya. Tasados pericialmente en cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

12.—1,500 metros cúbicos de madera de samanguilla. Tasado pericialmente en treinta mil pesetas.

13.—1,000 metro cúbico de nogal en mal estado. Tasado pericialmente en doce mil pesetas.

14.—7,000 metros cúbicos de madera de cedro nacional. Tasados pericialmente en ochenta y cuatro mil pesetas.

15.—3,000 metros cúbicos de madera sin clasificar. Tasados pericialmente en 3,000 pesetas.

16.—30 paneles de 3,66 x 1,83 = 200,93 metros cuadrados.

70 tableros de 2,44 x 1,22 = 208,37 metros cuadrados.

60 tableros de 2,60 x 2,05 = 319,80 metros cuadrados.

40 tableros de 2,00 x 1,00 = 80,00 metros cuadrados.

Tasados pericialmente en doscientas cuarenta y dos mil setecientos pesetas.

17.—130 marcos de pino de varias medidas. Tasados pericialmente en treinta y nueve mil pesetas.

18.—130 puertas de varias medidas. Tasadas pericialmente en setenta y ocho mil pesetas.

19.—20 paquetes de arrimaderos de 0,80 metros. Tasados pericialmente en cuatro mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada,

sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1-1.º, el día veintitrés de enero próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a 19 de diciembre de 1978.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

12 Núm. 11.—2.180 ptas.

Juzgado de Distrito  
número uno de León

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de León.

Hago saber: Que para el día once del actual, a las once horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 1.157/78, por estafa, contra otros y Concepción Arroyo Martínez, natural de León, casada, sin que consten otras circunstancias personales, y la cual decía tener su domicilio en esta capital, calle Peña Prieta, núm. 3, y que residía últimamente en calle Capeloso, núm. 1.

Y para que sirva de citación a dicha Concepción Arroyo Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, he acordado expedir el presente en León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario (ilegible). 64

Juzgado de Distrito  
de La Bañeza

Cédula de notificación

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el n.º 128/77 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En La Bañeza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Visto por el Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de La Bañeza y su demarcación, el presente proceso de cognición que promovió D. Francisco Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, dirigido por el Letrado don Restituto Aparicio Vidales, contra D. Vicente Fontal Rodríguez, vecino que fue de Sarria (Lugo), hoy sus

herederos, en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad, y...

—Fallo: Que con desestimación total de la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de D. Francisco Rodríguez Martínez, contra D. Vicente Fontal Rodríguez, hoy sus herederos, en situación de rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo de la misma a dichos demandados, con expresa imposición de costas al actor. Por la rebeldía de los demandados, dese cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás P. M. Díaz. Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados, ignorados herederos de D. Vicente Fontal Rodríguez, expido la presente en La Bañeza a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—María Eugenia González Vallina.—V.º B.º: El Juez de Distrito (ilegible).

32 Núm. 15.—1.060 ptas.

### Anuncio particular

Compañía Arrendataria del Monopolio  
de Petróleos, S. A.

Solicitud construcción Agrupamiento frente a la estación de servicio número 15.729 sita en Villadangos del Páramo (León)

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de 5.3.70, se hace saber que por instancia de fecha 2-10-78 se ha recibido la siguiente petición de permiso para construir un Agrupamiento de aparatos surtidores y tanques frente a la Estación de Servicio que se relaciona:

Peticionario: D. Germán Juan Villares.

Emplazamiento: Carretera N-120 de León a Astorga, Km. 18-19. Hms. 10-1, término municipal de Villadangos del Páramo (León).

Lo que se hace público para conocimiento de los posibles afectados, advirtiendo que las reclamaciones contra esta petición deberán ser presentadas en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de enero de 1979.—El Jefe de la Agencia, Serafín Arguindégui Alba.

46 Núm. 12.—640 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1979